

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 05 NOV 2021

Proceso N° 2021-00003.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales y manifestaciones adosadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante las cuales informa el registro exitoso del embargo sobre el bien inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1930534.
2. Previo a decretar las cautelas sobre los bienes inmuebles 50C-1975062, 50C-1975064 y 50C-1975057, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite el diligenciamiento del oficio No. 987 del 27 de mayo de 2021, mediante el cual se comunica al embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1975065.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior Auto se Notifico por Estado
No. 086 Fecha 08 NOV 2021
El Secretario(a) 

